

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Almodóvar del Río

BOP-A-2024-4001

Don Ramón Hernández Lucena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hace saber:

Que con fecha 03 de octubre de 2024, se ha dictado resolución de Alcaldía nº 2024/00002646, cuyo tener literal es el siguiente:

“Visto que con fecha 05 de agosto de 2024, se emitió Resolución de Alcaldía nº 2024/00002089, por la cual se procedía a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria del proceso selectivo, mediante concurso, para la confección de una bolsa de empleo temporal de maquinista/conductor de máquina retroexcavadora, para la realización de obras y servicios municipales para el Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Visto que con fecha 16 de agosto de 2024, estas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 158.

Visto el requerimiento de petición de anulación/subsanación de las bases mencionada por parte de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2024, se vuelven a publicar estas bases ya subsanadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 186.

**Advertido error material en la redacción de las mismas ya que donde pone:****“SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO**

1. El puesto objeto de la convocatoria presenta las siguientes características:

Denominación: Maquinista/conductor de maquinaria retroexcavadora.

Régimen Jurídico: Laboral Temporal.

Grupo de Cotización: 10

Dependencia Orgánica y Funcional: Departamento de Obras y Urbanismo.”

Código Seguro de Verificación (CSV): EFC4 F5B4 A475 5897 2CED Fecha Firma: 10-10-2024 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EFC4F5B4A47558972CED

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

**Debería de poner:****“SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO**

1. El puesto objeto de la convocatoria presenta las siguientes características:

Denominación: Maquinista/conductor de maquinaria retroexcavadora.

Régimen Jurídico: Laboral Temporal.

Grupo de Cotización: 8

Dependencia Orgánica y Funcional: Departamento de Obras y Urbanismo”.

Considerando que la rectificación de este error no afecta al contenido de las bases específicas que han de regir la convocatoria del proceso selectivo, mediante concurso, para la confección de una bolsa de empleo temporal de maquinista/conductor de máquina retroexcavadora, para la realización de obras y servicios municipales para el Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Considerando lo establecido en el artículo 109.2 “Revocación de actos y rectificación de errores” de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Rectificar la base segunda de las bases específicas que han de regir la convocatoria del proceso selectivo, mediante concurso, para la confección de una bolsa de empleo temporal de maquinista/conductor de máquina retroexcavadora, para la realización de obras y servicios municipales para el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 26 de septiembre de 2024, nº 186, quedando redactada en los siguientes términos:

**“SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO**

1. El puesto objeto de la convocatoria presenta las siguientes características:

Denominación: Maquinista/conductor de maquinaria retroexcavadora.

Régimen Jurídico: Laboral Temporal.

Grupo de Cotización: 8

Dependencia Orgánica y Funcional: Departamento de Obras y Urbanismo.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** EFC4 F5B4 A475 5897 2CED **Fecha Firma:** 10-10-2024 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



Las tareas a realizar en el puesto serán todas aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y que sean necesarias para la realización de labores derivadas de actividades llevadas a cabo en el ámbito de la construcción, reconstrucción, mejora, adecuación, restauración y conservación extraordinaria de edificios, instalaciones e infraestructuras municipales, así como las que se deriven de las obras de conservación y mantenimiento de Patrimonio Municipal en general y del resto de servicios generales relativos al cumplimiento de los servicios mínimos recogidos en el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las retribuciones correspondientes a la categoría y clasificación profesional serán las establecidas de acuerdo con la legislación vigente y de conformidad en todo caso con el presupuesto vigente de la Corporación”.

**SEGUNDO.** Publicar la rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba”.

Almodóvar del Río, 3 de octubre de 2024.- El Alcalde, Ramón Hernández Lucena.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** EFC4 F5B4 A475 5897 2CED **Fecha Firma:** 10-10-2024 07:57:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



EFC4F5B4A47558972CED